

DOCUMENTACIÓN PARA INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA

Se deberá presentar instancia/solicitud debidamente cumplimentada: si es persona física: fotocopia DNI; si es jurídica: fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad; poder que acredite la representación; solicitando la declaración de la situación legal de ruina urbanística del inmueble, acompañando además la siguiente documentación:

1. CERTIFICADO TÉCNICO EXPEDIDO POR FACULTATIVO COMPETENTE Y VISADO, EN EL QUE SE CONTENGA, ADEMÁS, JUSTIFICACIÓN DE LA CAUSA DE INSTAR LA DECLARACIÓN DE RUINA, EL ESTADO FÍSICO DEL INMUEBLE, ASI COMO SI EN EL MOMENTO DE LA PETICIÓN EL EDIFICIO REUNE, A SU JUICIO, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD SUFICIENTES QUE PERMITAN A SUS OCUPANTES LA PERMANENCIA EN ÉL HASTA QUE SE ADOpte EL ACUERDO PROCEDENTE; ESTUDIO DEL COSTE DE LAS REPARACIONES NECESARIAS PARA DEVOLVER AL INMUEBLE A LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD, ESTANQUEIDAD Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL Y SI SU COSTE SUPERA O NO EL LIMITE NORMAL DE CONSERVACIÓN DEL Art. 155.3 DE LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

NÚMERO DE COPIAS QUE DEBE ADJUNTAR:

-SI EL INMUEBLE SE UBICA EN EL **CASCO HISTÓRICO**, SE PRESENTARÁN **3 EJEMPLARES, MAS UNO POR CADA INQUILINO O MORADOR.**

-EN LOS **DEMÁS CASOS**, SE PRESENTARÁN **2 EJEMPLARES, MAS UNO POR CADA INQUILINO O MORADOR.**

2. RELACIÓN DE MORADORES CUALQUIERA QUE FUESE SU TITULO DE POSESIÓN SI LO HUBIERE, Y DE LOS TITULARES DE DERECHOS REALES SI LOS HUBIERE, CON SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS.

3. FOTOCOPIA ESCRITURA DE PROPIEDAD O CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL QUE SE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE POR QUIEN SOLICITA LA DECLARACIÓN DE RUINA.

4. JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS, SE PUEDEN ADQUIRIR EL IMPRESO, EN EL REGISTRO DE ESTA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, SITUADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO PRINCIPAL. IMPORTE: (190,29 EUROS).

5. TELÉFONO DE CONTACTO PARA REALIZAR VISITA DE COMPROBACIÓN.

NOTA: LOS INMUEBLES DECLARADOS EN SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA, QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, Y CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN, NO SERÁ POSIBLE NINGUNA ACTUACIÓN QUE IMPLIQUE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DEL MISMO, SIN OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CULTURAL COMPETENTE.